



SEIJO QVARTO. EN
EL MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA.

de mill seiscientos y noventa, y cinco. Justicia
y Rexim^{to} de ella. Craxben el Sr. D^{no} Manuel Co-
pedor Marx, Abogado de los R^{os} Consejo Gov^{no} y Capitan
Alguacil de esta Villa por M. lo Caballero Capitan
Luzer y Liza Vindio que firmaran y se acordó. De
siguiente

Vine una Carta del Sr. Don Antonio Carrillo de Alen-
tendente y Superintendente g^{ral} de la Ciudad de
Murcia, y Sufrino por la que se prohibe que en
suena de orden de Su Alteza de Septiembre de
este pasado del Ex^{to} Sr. Conde de Aranda, Im-
forme la D^{ca} Justicia y Corte Pluntam^{to} con re-
laciones firmadas de Jamaro sobre las herman-
dades, Congregaciones, y otras qualesquiera
de esta Ciudad de Santa Coligadas que celebran sus
sus fiestas en el año, que gastan para el Comu-
de sus Individos, o de los prioros hermanos mayores y
que oxentan o Dotacion tienen con lo de mas que con-
tiene dha Carta Confecha de Caxdoze del corriente
y entienda la Villa como Vega de, y Cumpla se
que para su mayor provecho. Cindividual Cumpli-
miento por lo que esta Villa en la presente Carta
por puntual, noticia de los Particulares nombra
por nombre por Comarcal a los Señores Don Teodoro
Lora, Don Manuel Loxillo y fexete Don Nicolas de Juan
caferri, P^{ro}curador, para que Invenida del contenido
de esta orden procedan ala Mexigua de dhas